



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

7 0 3 - - - -

(2 8 MAY 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 659 de mayo 20 de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la subdirección de las artes» del Instituto Distrital de las Artes – Idartes con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas.

Que mediante *Acta definición de perfiles Jurados* suscrita el 14 de febrero de 2019, el comité delegado por la Entidad e integrado por **Jaime Cerón Silva** (Subdirector de las Artes), **Alejandro Flórez Aguirre** (Gerente de Literatura), **Gareth Donal Gordon** (Gerente de Música), **Natalia Orozco Lucena** (Gerente de Danza), **Nathalia Contreras Álvarez** (Gerente de Arte Dramático), **María Catalina Rodríguez Ariza** (Gerente de Artes Plásticas), **Paula Cecilia Villegas Hincapié** (Gerente de Artes Audiovisuales), **María Antonia Pérez** (Coordinadora Línea Estratégica Arte para la Transformación Social) y **Elsa Botero** (Coordinadora Línea Estratégica de Emprendimiento), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las mejores propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2019.

Que a los 15 días del mes de mayo del 2019 se reunió en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES el comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas de la convocatoria *Beca de circulación de ensambles de población afrodescendiente*, el cual está conformado por: Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), y Carmensusana Tapia Morales (Contratista– Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el *Acta de selección de jurados*, a través de la cual se seleccionó la terna de expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en mención y se definió el reconocimiento económico que recibirán los mismos de acuerdo con el listado de propuestas habilitadas y el mecanismo de reconocimiento económico adoptado por la entidad.

Que, de acuerdo con lo enunciado, la terna de jurados principales queda conformada de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

7 0 3 - - - -

(2 8 MAY 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 659 de mayo 20 de 2019»

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca de Circulación de Ensamblés de Población Afrodescendiente	Interdisciplinar/ transdisciplinar	2	75	GINNA ALEXANDRA NARVAEZ RUBIO	C.C 52.529.421	\$1.350.000
		2	68	JUAN CARLOS FRANCO GAMEZ	C.C 79.792.893	\$1.350.000
		2	62	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	C.C 52.965.096	\$1.350.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 659 del 20 de mayo de 2019 «Por medio de la cual se acoge el Acta de selección de jurados y se fija la asignación de reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria *Beca de circulación de ensambles de población afrodescendiente*».

Que, en atención al derecho de petición con radicado 20194500034042, realizado por el señor Arnedis Antonio Racero Arteaga, representante de la agrupación Escuela de Formación Folclórica Mohana, inscrita con el código 1036-004, se resuelve habilitar la propuesta para continuar con el proceso de evaluación, toda vez que posterior a la segunda verificación de la propuesta, así como de las evidencias aportadas por el participante, se identifica que el señor Luis Ángel Rangel Mundo, identificado con cedula de Extranjería N° 25.188.943, integrante de la agrupación, cumple con el período mínimo de permanencia en el país como ciudadano extranjero, para poder continuar en el proceso.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, el día 24 de mayo de 2019 se reunieron Jaime Cerón Silva (Subdirector de las Artes), y Camensusana Tapia Morales (Contratista Subdirección de las Artes), con el fin de dar alcance al Acta de Selección de Jurados de fecha 15 de mayo de 2019, a través de la cual se seleccionaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la convocatoria *Beca de circulación de ensambles de población afrodescendiente*.

De acuerdo con lo indicado, la relación de propuestas y el valor del reconocimiento económico definido para los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en la convocatoria se establece de la siguiente manera:

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co


ALCALDÍA MEJOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 703 - - - -

(28 MAY 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 659 de mayo 20 de 2019»

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca de Circulación de Ensamblés de Población Afrodescendiente	Interdisciplinar/transdisciplinar	3	75	GINNA ALEXANDRA NARVAEZ RUBIO	C.C 52.529.421	\$1.520.000
		3	68	JUAN CARLOS FRANCO GAMEZ	C.C 79.792.893	\$1.520.000
		3	62	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	C.C 52.965.096	\$1.520.000

Que para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

No. CDP	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	OBJETO	VALOR
1157	23/01/2019	3-3-1-15-01-11-1000-127	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones	Pago Jurados PDE Subdirección de las Artes	\$ 45.000.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección de jurados y fijar el reconocimiento económico por evaluar las propuestas presentadas a la *Beca de circulación de ensambles de población afrodescendiente* como se enuncia a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Beca de Circulación de Ensamblés de Población Afrodescendiente	Interdisciplinar/transdisciplinar	3	75	GINNA ALEXANDRA NARVAEZ RUBIO	C.C 52.529.421	\$1.520.000
		3	68	JUAN CARLOS FRANCO GAMEZ	C.C 79.792.893	\$1.520.000
		3	62	MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	C.C 52.965.096	\$1.520.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del reconocimiento económico a los jurados será realizado una vez se certifique la entrega del acta de recomendación de ganadores de la convocatoria *Beca de circulación de ensambles de población afrodescendiente*, en un único pago, previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Instituto

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

7 0 3 - - - - -

RESOLUCIÓN No

(2 8 MAY 2019)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 659 de mayo 20 de 2019»

Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO: Al desembolso del reconocimiento económico en mención se le aplicarán las retenciones de ley vigentes

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los jurados seleccionados, la cual se podrá surtir vía correo electrónico, siempre y cuando en la base de datos donde aparece inscrito el jurado se haya registrado dirección de correo electrónico, de conformidad con los términos de los Artículos 53 y 54 de la Ley 1437 de 2011, de lo contrario se notificará conforme señala la norma citada.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el Recurso de Reposición, en los términos del Numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 MAY 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

(A)

Revisión jurídica: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisión jurídica: Astrid Milena Casas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Marcela González Charry – Contratista Área Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

